

**ASOCIACIÓN CORDOBESA DE FIBROMIALGIA Y
SINDROME DE FATIGA CRÓNICA-ACOFI Y SFC**

DOÑA ENCARNACIÓN SARRIA MOYA

Calle María Montessori, s/n

(14011) CÓRDOBA

Asunto: Notificación de la Resolución N.º 2026/00001186, de fecha 3 de junio de 2026 de la Sra. Presidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, DÑA. IRENE AGUILERA GALINDO, por la que se concede una Subvención directa de carácter Nominativo, a la ASOCIACIÓN CORDOBESA DE FIBROMIALGIA Y SINDROME DE FATIGA CRÓNICA-ACOFI Y SFC.

Por la presente le participo que la **SRA. PRESIDENTA** del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, **DÑA. IRENE AGUILERA GALINDO**, ha dictado **RESOLUCIÓN NÚMERO 2026/00001186**, de fecha **3 de junio de 2026**, por la que viene a otorgarle una **Subvención directa de carácter Nominativo, por importe de TREINTA TRES MIL SETENTA Y UNO CON CINCO CÉNTIMOS (33.071,05 €)** con arreglo a la solicitud instada en su día, de la cual por ser de su interés y preceptivo conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le doy traslado de su contenido para su conocimiento y efectos.

Se advierte que, contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al recibo de la preceptiva notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. O bien interponer recurso contencioso – administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al recibo de la notificación antes indicada y ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 23 de julio, de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

Fdo: Carmen Luque Fernández
Secretaria
(Firmado en Córdoba mediante medios electrónicos)

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

7513 0EC4 A6EA AB5C 8782



75130EC4A6EAB5C8782

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-06-2026

**Registro Electrónico
IPBS**

Registro:

500/RT/S/2026/433

08-06-2026 11:36:21

= DECRETO =

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social, en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación de Córdoba, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 12 de julio de 2023, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el **29 de febrero de 2024, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2027**, el cual desarrolla los distintos Ejes y Áreas de actuación de este Organismo Autónomo, incluyéndose dentro de su Eje 2, la Colaboración y Cooperación con Entidades Sociales y Administraciones Públicas de la Provincia de Córdoba que desarrollen proyectos e iniciativas de índole social, encontrándose entre sus objetivos específicos la atención al interés general y en particular la búsqueda del beneficio para las personas y grupos más desfavorecidos, el apoyo, fomento y promoción de la diversidad en el mundo asociativo desde el respeto a la diversidad, el fomento de la participación de personas y grupos poniendo énfasis en la prevención de los problemas sociales así como el desarrollo de una atención especializada a personas mayores en la provincia de Córdoba.

CONSIDERANDO que las Bases de Ejecución del Presupuesto **2026**, al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones contempla la posibilidad de otorgar Subvenciones directas de carácter Nominativo a Entidades Públicas o Privadas en las que el objeto de las mismas resulte complementario a los servicios y programaciones del Organismo Autónomo, y que por razones de necesidad y urgencia, impidan su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, observándose la conveniencia de incluirlas directamente en el Presupuesto del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que en este sentido el **Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, aprobó en Sesión Extraordinaria celebrada el 25 de marzo de 2026, el Presupuesto General para el año 2026** en el que se incluye el del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba; que mediante anuncio en el **BOP n.º 60 de 26 de marzo de 2026**, se abrió plazo de exposición pública, que finalizó el **20 de abril de 2026** sin que hubiera recibido reclamaciones contra el mismo, por lo que quedó aprobado definitivamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales; y que dicho presupuesto contiene créditos para el otorgamiento de diversas subvenciones directas de carácter nominativo, entre las que se encuentra la **ASOCIACIÓN CORDOBESA DE FIBROMIALGIA Y SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA-ACOFI Y SFC**, por importe de **TREINTA TRES MIL SETENTA Y UNO CON CINCO CÉNTIMOS(33.071,05 €)**.

A la VISTA de los informes y demás documentación que obra en el expediente GEX **2026/3790**.

Conforme a lo expuesto anteriormente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 I) de los vigentes Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social que atribuye al Presidente la aprobación de los Convenios específicos de Colaboración con

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

7513 0EC4 A6EA AB5C 8782



75130EC4A6EAB5C8782

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-06-2026

**Registro Electrónico
IPBS**

Registro:

500/RT/SI/2026/433

08-06-2026 11:36:21

Entidades públicas o privadas, cuya cuantía sea inferior a 60.000 €, por este mi Decreto vengo a,

RESOLVER

PRIMERO. - Otorgar a la **ASOCIACIÓN CORDOBESA DE FIBROMIALGIA Y SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA-ACOFI Y SFC**, una Subvención directa de carácter Nominativo, por importe de **TREINTA TRES MIL SETENTA Y UNO CON CINCO CÉNTIMOS (33.071,05 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 48205**, para la realización del Proyecto **“SALUD AMBIENTAL APLICADA A LA ATENCIÓN PERSONALIZADA EN PACIENTES CON FIBROMIALGIA, SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA Y SENSIBILIDAD QUÍMICA MÚLTIPLE”**, formalizándose la misma mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración en los términos previstos en la Base 28 de Ejecución del vigente Presupuesto.

SEGUNDO. - Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social y la **ASOCIACIÓN CORDOBESA DE FIBROMIALGIA Y SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA-ACOFI Y SFC**, para el desarrollo del proyecto **“SALUD AMBIENTAL APLICADA A LA ATENCIÓN PERSONALIZADA EN PACIENTES CON FIBROMIALGIA, SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA Y SENSIBILIDAD QUÍMICA MÚLTIPLE”**, cuyo tenor literal es el del Anexo a esta Resolución.

TERCERO. - Publicar, en la página web del Instituto Provincial de Bienestar Social, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO. - Dar Traslado de la presente resolución a la **ASOCIACIÓN CORDOBESA DE FIBROMIALGIA Y SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA-ACOFI Y SFC** a los efectos oportunos.

LA PRESIDENTA

Expediente GEX: 2026/3790**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN CORDOBESA DE FIBROMIALGIA Y SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA-ACOFI Y SFC***En Córdoba a, 2026***REUNIDOS**

De una parte, la **SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL, DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO**, en nombre y representación del mencionado Organismo Autónomo dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Y de otra **DOÑA ENCARNACIÓN SARRIA MOYA: PRESIDENTA**, en virtud del artículo 19 de los estatutos sociales que le faculta para la formalización del convenio, en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN CORDOBESA DE FIBROMIALGIA Y SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA-ACOFI Y SFC**.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES**PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.**

El presente Convenio tiene por objeto la realización del proyecto **“SALUD AMBIENTAL APLICADA A LA ATENCIÓN PERSONALIZADA EN PACIENTES CON FIBROMIALGIA, SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA Y SENSIBILIDAD QUÍMICA MÚLTIPLE”**.

SEGUNDA. - COMPETENCIA DE LAS PARTES.**Competencia provincial**

Por lo que se refiere a la legitimación de las partes para llevar a término el objeto del Convenio, el **INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL** está legitimado en virtud de lo previsto en el **Art. 4 de sus Estatutos**, teniendo como finalidad la gestión, promoción y desarrollo de los servicios de Bienestar Social que le competen a la Corporación, así como cuantas otras le sean encomendadas por el Estado, la C.A. Andaluza o la propia Diputación Provincial de Córdoba en orden a la promoción de la igualdad, la inclusión y el bienestar social de los habitantes de la provincia.

Asimismo, la Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Capacidad y competencia entidad beneficiaria

La Asociación Cordobesa de Fibromialgia (ACOFI) tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar en consecuencia, todos aquellos actos

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

7513 0EC4 A6EA AB5C 8782

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-06-2026



75130EC4A6EAB5C8782

**Registro Electrónico
IPBS**

Registro:

500/RT/SI/2026/433

08-06-2026 11:36:21

que sean necesarios por y para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico (Artículo 2 de sus Estatutos).

Los fines de la asociación serán los siguientes (artículo 6 de sus Estatutos):

- a) Informar a socios y personas interesadas sobre sus derechos frente a la enfermedad y tipo de discapacidades.
- b) Promover para socios, familiares e interesados, actividades y servicios de tipo sanitario, asistencial, educativo, deportivo, medioambiental, social, cultural etc. Con el fin de un buen conocimiento, entendimiento y aceptación de la enfermedad-discapacidad.
- c) Propiciar la relación y colaboración con instituciones y entidades con objetivos afines.
- d) Potenciar el intercambio con otras asociaciones relacionadas con Fibromialgia, Síndrome de Fatiga Crónica y enfermedades incapacitantes.
- e) Gestionar la asistencia de los socios en los ámbitos médico, social, cultural, educativo, laboral y asistencial, para lograr una plena integración en la Sociedad y alcanzar una mayor calidad de vida
- f) Activar proyectos de estudio científico de las enfermedades, con la colaboración de instituciones públicas y privadas.
- g) Promover la inclusión social y laboral de personas con discapacidad.
- h) Fomento, promoción y desarrollo de actividades dirigidas a la juventud en relación con la integración del discapacitado e igualdad de oportunidades entre mujeres víctimas de violencia de género y mujeres con discapacidad.
- i) Formación y promoción, sensibilización e investigación sobre voluntariado.
- j) Realizar acciones y proyectos de cooperación al desarrollo en el marco de la colaboración europea e internacional, con especial atención a los colectivos discapacitados en riesgo de exclusión social de países en vías de desarrollo.
- k) Realizar y fomentar iniciativas encaminadas a la práctica y promoción de actividades deportivas, lúdicas y de ocio para personas afectadas de fibromialgia, Síndrome de Fatiga Crónica y cualquier discapacidad.
- l) Fomentar la educación ambiental desarrollando comportamientos sostenibles mediante el uso racional y solidario de los recursos.
- m) Ejecutar y promocionar actividades culturales y artísticas en general como herramientas para la recuperación de capacidades perdidas y mantenimiento de las que se tienen.
- n) Promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

7513 0EC4 A6EA AB5C 8782



75130EC4A6EAB5C8782

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-06-2026

**Registro Electrónico
IPBS**

Registro:

500/RT/S/2026/433

08-06-2026 11:36:21

o) Promover la participación y presencia de las mujeres en la vida política, económica, cultural y social.

p) Fomentar el autoempleo y el emprendimiento social en las personas con discapacidad como vía para su inserción sociolaboral.

q) Realizar acciones de acompañamiento y atención con personas con discapacidad de otras nacionalidades a fin de favorecer su inclusión social y facilitar su acceso a los servicios básicos como sanidad, educación, etc.

r) Intervenir con colectivos con especial vulnerabilidad (mujeres en riesgo de exclusión social en todas las áreas de su vida, menores con factores de riesgo para el desarrollo de adicciones y/o conductas no adaptativas y/o que presenten abandono escolar, familias y cuidadoras principales de personas mayores y/o con discapacidad/dependencia, entre otros) para mejorar su situación psicosocial, su bienestar y propiciar su plena inclusión social.

s) Fomentar proyectos dirigida a la tercera edad que palien su situación de soledad y creen relaciones intergeneracionales que propicien el voluntariado y la ayuda mutua.

t) Promocionar el uso de las TIC y facilitar la alfabetización digital como elemento de inclusión social de la población vulnerable.

u) Prevenir las adicciones a sustancias, nuevas tecnologías, conductuales y al juego en población especialmente vulnerable (menores, personas con discapacidad, mujeres en exclusión social, personas inmigrantes).

Y para su consecución desarrollará las siguientes actividades (artículo 6 de sus Estatutos):

- Informativas: Boletines, Monografías, Trípticos, Carteles.

- Formativas: Celebración de Iomadas, Ciclos de Conferencias, Seminarios, Cursos, talleres, etc.

- Sociales: Reuniones con profesionales de la salud, representantes de organismos oficiales, entidades públicas y privadas, celebración de actividades lúdicas-culturales.

- Divulgativas: Publicación Revista, contacto con los medios de comunicación, e información a través de la página Web.

- Asistenciales: Programa de Actuación Psicológica para grupos de autoayuda, Fisioterapia, Asesoramiento Jurídico-laboral, Terapias grupales, Programas de Igualdad de Oportunidades, Programas de Voluntariado Social, Programas de Inclusión Social a personas con discapacidad, Programas europeos e internacionales, Programas medioambientales y Programas culturales.

TERCERA. - MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se realizarán controles parciales y globales por

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

7513 0EC4 A6EA AB5C 8782



75130EC4A6EAA8B5C8782

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-06-2026

**Registro Electrónico
IPBS**

Registro:

500/RT/S/2026/433

08-06-2026 11:36:21

el Jefe del Servicio, Departamento, Unidad que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación del Instituto Provincial de Bienestar Social no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; En tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA. - PLAZO Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El proyecto tiene un presupuesto total de 33.071,05 €, aportando el IPBS la cantidad de 33.071,05 € y la entidad beneficiaria la cantidad de 0,00 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **33.071,05 € (EN LETRA: TREINTA TRES MIL SETENTA Y UNO CON CINCO CÉNTIMOS)** con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 48205 Convenio con ASOCIACIÓN CORDOBESA DE FIBROMIALGIA Y SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA-ACOFI Y SFC para el proyecto “SALUD AMBIENTAL APLICADA A LA ATENCIÓN PERSONALIZADA EN PACIENTES CON FIBROMIALGIA, SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA Y SENSIBILIDAD QUÍMICA MÚLTIPLE”** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasará el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto **recogida en el Anexo Económico del presente Convenio**, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA. - PUBLICIDAD.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

“(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa del Instituto Provincial de Bienestar Social de la Diputación de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”

OCTAVA. - SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de estas.

NOVENA. - GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, **los incluidos en su Anexo Económico**, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

“Los gastos e ingresos que se presenten en el **anexo económico**, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EAH/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa del Instituto Provincial de Bienestar Social.

DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

El Instituto Provincial de Bienestar Social, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA. - CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA. - CUESTIONES LITIGIOSAS EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a de Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA. - VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; **fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.**

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución de este:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA. - MEMORIA JUSTIFICATIVA.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA. - IGUALDAD DE GÉNERO.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA. - APOYO A METAS DE ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente:

La meta 3.4 del ODS N ° 3 porque se mejora la calidad de vida de personas con Fibromialgia (FM), Síndrome de Fatiga Crónica (SFC) y Sensibilidad Química Múltiple (SQM), mediante acciones de prevención, autocuidado y reducción de la exposición a factores ambientales nocivos.

La meta 4.7 del ODS N ° 4 porque se desarrollan acciones formativas especializadas en salud ambiental, facilitando conocimientos prácticos y aplicables a la vida diaria.

La meta 5.5 del ODS N ° 5 porque se hace una incorporación transversal de la perspectiva de género, atendiendo a la mayor prevalencia de estas patologías en mujeres y a sus necesidades específicas.

La meta 10.2 del ODS N ° 10 porque facilita el acceso a recursos, información y acompañamiento a personas en situación de vulnerabilidad, reduciendo brechas en salud y conocimiento.

Tiene sinergias con la meta 11.6 del ODS n ° 11 porque promueve entornos domésticos más saludables y seguros, reduciendo la exposición a contaminantes ambientales. También tiene sinergias con la meta 12.4 del ODS n ° 12 porque se fomentan hábitos de consumo responsables mediante la identificación y reducción de productos tóxicos en el entorno cotidiano.

Su realización considera la meta 16.7 del ODS n ° 16 porque el proyecto aboga por la toma de decisiones inclusivas, participativas y representativas que responden a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad. Asimismo, considera a la meta 17.17 del ODS 17, al buscar conseguir con el convenio de colaboración una alianza público-privada que facilitará el intercambio de experiencias y optimización de recursos.

En una visibilidad que la Diputación a través del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:



Objetivo principal		OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE		 AGENDA 2030
 3 SALUD Y BIENESTAR	 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD	Sinergias	Consideración	
		 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	 12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES	
		 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	 17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	
Meta: 3.4, 4.7, 5.5 y 10.2		Metas: 11.6 y 12.4		Metas: 16.7 y 17.17

DECIMOSÉPTIMA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
DE CÓRDOBA**

**LA REPRESENTANTE DE LA
ASOCIACIÓN CORDOBESA DE
FIBROMIALGIA Y SÍNDROME DE
FATIGA CRÓNICA-ACOFI Y SFC**

**DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA
GALINDO**

DOÑA ENCARNACIÓN SARRIA MOYA

***DILIGENCIA: Hacer constar que el presente
Convenio se firma por medios electrónicos
bajo mi supervisión, en el lugar y fecha
indicados.***

**Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS**

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

7513 0EC4 A6EA AB5C 8782



75130EC4A6EAAAB5C8782

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-06-2026

**Registro Electrónico
IPBS**

Registro:

500/RT/SI/2026/433

08-06-2026 11:36:21

**ANEXO ECONÓMICO
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD**

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	21.568,80 €
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	6.966,60 €
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc.). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar): - Formación Salud Ambiental (Docencia virtual 170 €/hora), 6 sesiones telemáticas, 12 horas) - Formación Salud Ambiental (Elaboración de Contenido 170€/hora, 12 horas). -	2.040,00 € 2.040,00 €
Colaboraciones puntuales de profesionales.	
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar) - - -	
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento - Material fungible (impresión de cartelería, bolígrafos, carpetas, etc.)	164,28 €
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc. - Plataforma para videoconferencias ZOON (suscripción anual) - Plataforma para diseño gráfico CANVA (suscripción anual)	181,38 € 109,99 €

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

7513 0EC4 A6EA AB5C 8782

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-06-2026



75130EC4A6EAB5C8782

**Registro Electrónico
IPBS**

Registro:

500/RT/SI/2026/433

08-06-2026 11:36:21

Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	
GASTOS INDIRECTOS PARA IMPUTAR AL PROYECTO (3):	IMPORTE
1. Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	
a. Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	
b. Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	
c. Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).	
d. Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	
e. Reparaciones simples y conservación.	
2. Gastos de gestión y administración	
a. Contratos de administradores de los proyectos.	
b. Contratos auditorías externas sobre la gestión.	
c. Contratos control de calidad.	
3. Gastos de tipo económico-jurídico:	
a. Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	
b. Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	
c. Arrendamiento financiero.	
d. Ejercicio de la opción de compra.	
e. Seguros e intereses de costes de refinanciación	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (4)	IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL, GASTOS	33.071,05 €

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
 (2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
 (3): Gastos indirectos.
 (4): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

 Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

 Código seguro de verificación (CSV):
7513 0EC4 A6EA AB5C 8782


75130EC4A6EAB5C8782

 Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-06-2026

**Registro Electrónico
IPBS**
Registro:
 500/RT/SI/2026/433
 08-06-2026 11:36:21

GASTOS DE INVERSIÓN (GI)	
	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES:	
Terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionada	
OBRAS:	
Se trata de gastos realizados sobre la estructura del edificio que mejoran la construcción aumentando su vida útil, su capacidad constructiva o aumentando la eficiencia de la construcción y no de simples reparaciones o pequeñas obras de conservación" imputables a gasto corriente.	
1. Otro material. Ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.	
2. Obras de gran reparación. Para enmendar un menoscabo o deterioro producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente.	
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O BIENES MUEBLES O INMOVILIZADO MATERIAL	
Exceptuando la adquisición de terrenos y edificios, Incluyen aquellos gastos producidos por la adquisición de elementos de inmovilizado, de carácter mueble e inventariable:	
1. Maquinaria.	
2. Instalaciones.	
3. Utillaje.	
4. Elementos de transporte.	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
5. Mobiliario	
6. Equipos informáticos y ofimáticos.	
7. Equipos audiovisuales.	
8. Otro inmovilizado material susceptible de ser inventariable.	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES DE INVERSIÓN.	
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL, GASTOS	

* Cumplimentar solo aquellos apartados que procedan para el proyecto presentado

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	
Aportaciones participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita al IPBS	33.071,05 €
Porcentaje solicitado al IPBS (%)	100,00 €
TOTAL, INGRESOS	33.071,05 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto:

La ejecución del proyecto se desarrollará durante 12 meses, iniciándose el 01/10/2026 y finalizando el 30/09/2027. Comprenderá una fase técnica o de ejecución y las fases del proyecto. El cronograma es el siguiente:

La fase técnica o de ejecución:

- Actividad de formación especializada en salud ambiental (se desarrollará de noviembre de 2026 a marzo de 2027).
- Actividad de atención personalizada para la implementación práctica de los conocimientos adquiridos (se desarrollará de enero de 2027 hasta finalizar el proyecto).
- Actividad consistente en sesiones grupales sobre hábitos de vida saludables y autocuidado (se desarrollará de abril a julio de 2027).
- Actividad de diseño y difusión de guía práctica integradora para la vida cotidiana (se desarrollará de agosto a septiembre de 2027)

Fases del proyecto:

- Planificación, diseño de materiales, difusión y captación de participantes (se desarrollará de octubre de 2026 a noviembre de 2026)
- Realización del ciclo formativo telemático (se desarrollará de noviembre de 2026 a marzo de 2027).
- Atención individualizada y seguimiento (se desarrollará de enero a septiembre de 2027).
- Realización de talleres grupales presenciales (se desarrollará de abril a julio de 2027).

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

7513 0EC4 A6EA AB5C 8782



75130EC4A6EAB5C8782

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-06-2026

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/S/2026/433

08-06-2026 11:36:21

e) Evaluación final y elaboración de la guía práctica (se desarrollará de agosto a septiembre de 2027)

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de octubre de 2026 hasta el día 30 de septiembre de 2027.

Plazo de justificación: El que proceda conforme la Estipulación Sexta del Convenio.



Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

7513 0EC4 A6EA AB5C 8782



75130EC4A6EAB5C8782

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-06-2026

**Registro Electrónico
IPBS**

Registro:

500/RT/S/2026/433

08-06-2026 11:36:21

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P94000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

7513 0EC4 A6EA AB5C 8782



75130EC4A6EAA85C8782

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-06-2026

**Registro Electrónico
IPBS**

Registro:

500/RT/S/2026/433

08-06-2026 11:36:21

pbs_kima_corto_dipu_01

pbs_registro_dipu_02

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								
TOTAL, DE GASTOS PRESUPUESTADOS						TOTAL, DE GASTOS EJECUTADOS		

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del IPBS	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

7513 0EC4 A6EA AB5C 8782



75130EC4A6EAAB5C8782

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-06-2026

**Registro Electrónico
IPBS**

Registro:

500/RT/S/2026/433

08-06-2026 11:36:21

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS
DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña. en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:						
Identificador del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de pago	Importe	Presupuestado
CIF	Nombre trabajador					
TOTAL...						

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del IPBS de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

7513 0EC4 A6EA AB5C 8782



75130EC4A6EAA8B5C8782

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-06-2026

**Registro Electrónico
IPBS**

Registro:

500/RT/S/2026/433

08-06-2026 11:36:21

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
DE CÓRDOBA

EL REPRESENTANTE DE LA
ASOCIACIÓN CORDOBESA DE
FIBROMIALGIA Y SÍNDROME DE
FATIGA CRÓNICA-ACOFI Y SFC

DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA
GALINDO

DOÑA ENCARNACIÓN SARRIA MOYA

*DILIGENCIA: Hacer constar que el presente
Convenio se firma por medios electrónicos bajo
mi supervisión, en el lugar y fecha indicados.*

Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.J.F. P9400002 I

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

7513 0EC4 A6EA AB5C 8782



75130EC4A6EAA85C8782

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-06-2026

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/S/2026/433

08-06-2026 11:36:21

PROYECTO:

SALUD AMBIENTAL APLICADA A LA ATENCIÓN PERSONALIZADA EN PACIENTES CON FIBROMIALGIA, SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA Y SENSIBILIDAD QUÍMICA MÚLTIPLE

Ante la influencia de los factores ambientales en la evolución y el agravamiento de nuestras patologías, ACOFI y SFC propone este proyecto donde, a través de la formación especializada y el acompañamiento individualizado, se permita la mejora del entorno transformando los conocimientos adquiridos en acciones concretas de la vida diaria de los pacientes.

acofi@fepamic.org 

www.acofi.es 

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2026/538
19-05-2026 10:19:04

Código seguro de verificación (CSV):
7513 0EC4 A6EA AB5C 8782



75130EC4A6EAB5C8782

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-06-2026

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/S/2026/433
08-06-2026 11:36:21

Contenido

1. Entidad que solicita la subvención	3
2. Entidad que desarrolla y organiza la actividad	3
3. Descripción, fundamentación y justificación	3
4. Objetivos a conseguir.....	6
5. Ámbito territorial.....	8
6. Población destinataria	8
7. Descripción de las actividades	9
8. Temporalidad o periodo de ejecución	15
9. Organización y recursos humanos	16
10. Recursos materiales y técnicos necesarios	18
11. Metodología y viabilidad	19
12. Trabajo en red	23
13. Integración de la perspectiva de género	24
14. Sistema de Evaluación	26
15. Medios de difusión y publicidad.....	27
16. Presupuesto	29
17. Lugar, fecha y firma	30

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/538

19-05-2026 10:19:04

pie_registro_ipb_02

Código seguro de verificación (CSV):

7513 0EC4 A6EA AB5C 8782



75130EC4A6EAAB5C8782

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-06-2026

pie_firma_cordova_ipb_01

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/S/2026/433

08-06-2026 11:36:21

pie_registro_ipb_02

1. Entidad que solicita la subvención

NOMBRE DE LA ENTIDAD: Asociación Cordobesa de Fibromialgia y Síndrome de Fatiga Crónica (ACOFI Y SFC)

CIF: G-14563704

DOMICILIO: C/ María Montessori, s/n. C.P.: 14011

LOCALIDAD/ PROVINCIA: CÓRDOBA / CÓRDOBA

TELÉFONO: 957 00 20 43 – 620 82 15 20

E-MAIL: acofi@fepamic.org

2. Entidad que desarrolla y organiza la actividad

NOMBRE DE LA ENTIDAD: Asociación Cordobesa de Fibromialgia y Síndrome de Fatiga Crónica (ACOFI Y SFC)

CIF: G-14563704

DOMICILIO: C/ María Montessori, s/n. C.P.: 14011

LOCALIDAD/ PROVINCIA: CÓRDOBA / CÓRDOBA

TELÉFONO: 957 00 20 43 – 620 82 15 20

E-MAIL: acofi@fepamic.org

3. Descripción, fundamentación y justificación

La Fibromialgia (FM) y el Síndrome de Fatiga Crónica (SFC) son patologías endémicas, complejas y altamente incapacitantes, que afectan a la calidad de vida de las personas que las padecen. Existen síntomas como el dolor generalizado, la fatiga persistente, los trastornos de sueño, las molestias digestivas, las dificultades cognitivas, o la sensibilidad ante estímulos ambientales, que producen al paciente limitaciones en aspectos físicos, psicológicos y sociales, impidiéndole en muchos casos realizar actividades de la vida diaria.



Este proyecto se enmarca dentro de una intervención sociosanitaria y educativa, orientada a la promoción de la salud y la prevención del agravamiento de enfermedades crónicas, dando respuesta a una necesidad creciente detectada en este ámbito.

Esta necesidad nace de la influencia que tienen los factores ambientales en la evolución y en la severidad de dichas enfermedades, una realidad que, pese a estar respaldada por la evidencia científica, sigue estando poco abordada desde los recursos tradicionales. Varios estudios han demostrado que un gran porcentaje de pacientes con FM y/o SFC han desarrollado una patología caracterizada por la reacción adversa ante la exposición de sustancias químicas y/o ambientales, como pueden ser los perfumes, los productos de limpieza, los pesticidas que se aplican para la conservación de los alimentos, o incluso la exposición solar, las ondas sonoras o las ondas magnéticas que emiten los electrodomésticos; esta se denomina Sensibilidad Química Múltiple (SQM).

Basándonos en datos clínicos recogidos en diferentes estudios nacionales, Fernández-Solà et al. (2013) recoge que, en España, aproximadamente el 30% de los pacientes diagnosticados con FM cumplen criterios diagnósticos de SQM. Por otro lado, Lacour et al. (2005) encontró que, en Alemania, hasta el 37% de pacientes con SFC también presentan SQM.

Esto ocurre debido a que la FM, el SFC y la SQM comparten mecanismos fisiopatológicos comunes, especialmente relacionados con la disfunción del sistema nervioso central y la sensibilización central. Este fenómeno origina que el sistema reaccione de forma excesiva y desproporcionada ante estímulos que en personas sanas no serían nocivos ni causarían dolor.

Además, según plantean Martínez-Martínez, L. et al. (2014) en un artículo del Clinical Rheumatology, se ha observado que ciertos contaminantes pueden causar daño en el sistema inmunitario, generando procesos inflamatorios continuos y contribuyendo a que los síntomas empeoren y se mantengan en el tiempo.

La Organización Mundial de la Salud estima que las personas pasan más del 80% de su tiempo en espacios cerrados, donde la presencia de compuestos

orgánicos volátiles, mohos u otros tóxicos puede ser significativamente mayor que en el exterior. Esta exposición mantenida puede repercutir en un aumento de cefaleas, fatigas, dolores musculares o alteraciones cognitivas, síntomas comunes de la FM y el SFC. Paralelamente, hay que destacar la existencia de una sobrecarga emocional y un estrés psicosocial asociado a la sensación de falta de control sobre el entorno, que pueden actuar como factores precipitantes o amplificadores de los síntomas, manteniendo un patrón repetitivo que agrava la situación y dificulta la recuperación (Estévez-López, F. et al., 2022).

A pesar de estas evidencias, en la actualidad la mayoría de las personas afectadas por estas patologías carecen de formación específica sobre estas influencias ambientales, lo que les impide identificar o modificar su entorno. Esto evidencia la necesidad de implementar estrategias de intervención que no solo informen, sino que acompañen de forma práctica y personalizada, facilitando cambios reales en el día a día.

En consecuencia, considerar la salud ambiental como parte del tratamiento debe ser prioritario para mejorar la capacidad funcional de las personas afectadas, no solo evitando o reduciendo la exposición a los tóxicos, sino también creando entornos seguros y saludables que favorezcan la regulación del sistema nervioso y el equilibrio inmunológico sin sobrecargas ni estados constantes de alerta.

Por ello, ACOFI Y SFC propone este proyecto que se plantea como una alternativa integral, viable y adaptada a la realidad de la población destinataria, ya que combina formación especializada en salud ambiental con acompañamiento individualizado. Este enfoque no solo responde a las necesidades detectadas, sino que mejora la adherencia a los cambios, favorece el autocuidado y contribuye a reducir el impacto de la enfermedad en la vida diaria.

El proyecto se desarrollará en la provincia de Córdoba (España), combinando actuaciones presenciales, en espacios previamente habilitados y adaptados a las características de estas patologías, con intervenciones telemáticas, lo que permitirá ampliar su alcance y facilitar la participación de personas con limitaciones de movilidad o residentes en zonas rurales.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2026/538
19-05-2026 10:19:04

pie_registro_ipbu_02

Código seguro de verificación (CSV):
7513 0EC4 A6EA AB5C 8782



75130EC4A6EAB5C8782

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-06-2026

pie_firma_cordoba_ipbu_01

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/S/2026/433
08-06-2026 11:36:21

pie_registro_ipbu_02

Asimismo, su diseño se ajusta a criterios de viabilidad técnica, social y económica, contando con profesionales cualificados y una planificación estructurada que garantiza su correcta implementación. Su impacto esperado trasciende el ámbito sanitario, generando beneficios a nivel social, educativo y de autonomía personal.

Finalmente, el proyecto contempla la posibilidad de incorporar medidas de ajuste y mejora durante su ejecución, permitiendo adaptar las intervenciones en función de la evolución de los participantes y de las necesidades detectadas, con el objetivo de optimizar los resultados y aumentar su eficacia.

4. Objetivos a conseguir

OBJETIVO GENERAL: Ofrecer un programa integral de formación en salud ambiental y atención personalizada, orientada a capacitar a los participantes para identificar y controlar los factores ambientales que puedan contribuir al agravamiento de la sintomatología propia de la Fibromialgia, del Síndrome de Fatiga Crónica y de la Sensibilidad Química Múltiple.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Realizar una formación especializada en salud ambiental, impartida por profesionales expertos en la materia y adaptada a las patologías objeto, que permita adquirir conocimientos y herramientas para transformar el entorno personal y social en un espacio más saludable.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Facilitar la puesta en práctica de los conceptos adquiridos mediante el acompañamiento individualizado, que se ajuste a las necesidades de cada participante para favorecer la integración de cambios sostenibles en su vida diaria.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Promover el desarrollo de hábitos de vida saludables a través de estrategias de afrontamiento para el estrés emocional asociado a la exposición ambiental, que ayuden a mejorar la autonomía y el autocuidado de los/as participantes.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4: Elaborar una guía práctica de apoyo que integre pautas y recomendaciones físicas, emocionales y ambientales, que faciliten la comprensión y la aplicación de los contenidos del programa en las acciones cotidianas.

ALINEACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)

Denominación	Contribución al proyecto
ODS 3: Salud y Bienestar	Mejora de la calidad de vida de personas con FM, SFC y SQM, mediante acciones de prevención, autocuidado y reducción de la exposición a factores ambientales nocivos.
ODS 5: Igualdad de Género	Incorporación transversal de la perspectiva de género, atendiendo a la mayor prevalencia de estas patologías en mujeres y a sus necesidades específicas.
ODS 4: Educación de Calidad	Desarrollo de acciones formativas especializadas en salud ambiental, facilitando conocimientos prácticos y aplicables a la vida diaria.
ODS 10: Reducción de las Desigualdades	Facilita el acceso a recursos, información y acompañamiento a personas en situación de vulnerabilidad, reduciendo brechas en salud y conocimiento.
ODS 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles	Promoción de entornos domésticos más saludables y seguros, reduciendo la exposición a contaminantes ambientales.
ODS 12: Producción y Consumo Responsables	Fomento de hábitos de consumo responsables mediante la identificación y reducción de productos tóxicos en el entorno cotidiano.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2026/538
19-05-2026 10:19:04

pie_registro_ipb_02

Código seguro de verificación (CSV):
7513 0EC4 A6EA AB5C 8782



75130EC4A6EAA8B5C8782

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>
Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-06-2026

pie_firma_corto_ipb_01

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/S/2026/433
08-06-2026 11:36:21

pie_registro_ipb_02

5. Ámbito territorial

El proyecto se desarrollará en la **provincia de Córdoba**, posibilitando la participación telemática de las personas interesadas residentes en todas las localidades del territorio.

6. Población destinataria

BENEFICIARIOS/AS DIRECTOS/AS: Personas afectadas por Fibromialgia, Síndrome de Fatiga Crónica, Sensibilidad Química Múltiple, o patologías relacionadas, cuya sintomatología pueda verse influida por los factores ambientales. Dado que son enfermedades que tienen **mayor prevalencia en mujeres**, se prestará especial atención a sus necesidades, y se priorizará también la participación de personas en situación de vulnerabilidad social, económica y sanitaria.

	Mujeres	Hombres	Total
Pacientes de FM, SFC, o SQM	85	8	93
Pacientes de otras patologías relacionadas	11	4	15
Total	96	12	108

BENEFICIARIOS/AS INDIRECTOS/AS: Se contempla al **entorno familiar y social** de la persona participante (cuidadores, convivientes o amistades), que puede verse beneficiado a la hora de aplicar nuevos métodos saludables a la dinámica de convivencia. Se estima que podrían ser de 2 a 3 por cada participante. Además, al ser de carácter formativo, el programa puede resultar interesante a profesionales de la salud, de la intervención social o del ámbito educativo, para ampliar y mejorar sus atenciones. Se prevé la participación de al menos 15 profesionales. Y, por último, gracias a la difusión del material didáctico generado y

a la colaboración con otras entidades, se pretende alcanzar a usuarios/as de **otras asociaciones del sector**, lo que puede ampliar el impacto total del proyecto a más de **250 personas beneficiarias**.

7. Descripción de las actividades

El proyecto se estructura en **cuatro líneas de actuación**, que van relacionados con los objetivos específicos anteriormente descritos. Las actividades estarán interrelacionadas entre sí, de modo que se complementen y refuercen mutuamente. Esto asegurará una intervención coherente y eficaz, que responda a las necesidades de los participantes.

ACTIVIDAD 1: Formación especializada en salud ambiental.

Esta actividad tiene como finalidad ofrecer una preparación adecuada y sólida sobre conocimientos de los principales factores ambientales y/o químicos que puedan influir negativamente en la evolución de las patologías crónicas. Con esto se pretende dotar a los participantes de herramientas actualizadas que les permita identificar las sustancias contaminantes de su vida cotidiana, para minimizarlas o sustituirlas por otras más sostenibles.

Para ello, se contará con la colaboración de la **Fundación Alborada**, entidad de referencia a nivel internacional en el ámbito de la medicina ambiental. La Fundación lleva más de veinte años trabajando en la prevención y el tratamiento de las enfermedades ambientales, así como en la formación de profesionales sanitarios y en la divulgación de los avances científicos. Tienen un enfoque integral y pionero en el que analizan la conexión entre el entorno y el estado de salud de las personas, haciendo hincapié en las patologías como la FM, el SFC, o la SQM. Sus profesionales participarán como docentes en esta actividad, compartiendo su experiencia clínica de forma cercana y ofreciendo explicaciones comprensibles aplicables a la rutina diaria.

Las sesiones se impartirán de forma telemática a través de plataformas de videoconferencia para facilitar la asistencia de las personas especialmente vulnerables a los entornos contaminados, o que tienen movilidad reducida. La formación está diseñada con un total de **6 sesiones, de 2 horas cada una**, que estarán distribuidas a lo largo de cinco meses (de noviembre de 2026 a marzo de 2027); se propondrá un horario compatible con la vida laboral y familiar.

Como se ha mencionado anteriormente, la metodología será accesible, participativa y adaptada al nivel de comprensión de los participantes. Además, en cada sesión se incluirá turnos de preguntas donde constatar las dudas ocasionadas y posteriormente se pondrá a disposición un acceso a el contenido en diferido. Ahí radica el carácter innovador de esta actuación, ya que acerca de manera sencilla y practica conceptos de salud ambiental a personas que habitualmente no reciben atención desde esta perspectiva. Se entiende que atender el entorno también es una forma de cuidar al paciente en su totalidad, más allá de la visión medica tradicional.

A continuación, desgranamos los contenidos que se trabajaran en las distintas sesiones programadas:

Sesiones telemáticas: Formación especializada en salud ambiental	
1ª Sesión	Introducción a la Medicina Ambiental como disciplina idónea para el tratamiento de las enfermedades ambientales. Reconocimiento. Principios y Conceptos y fundamentos.
2ª Sesión	Contaminantes químicos del entorno. Cómo evitarlos para hacer un buen programa de control ambiental como base de tratamiento.
3ª Sesión	Sensibilidad Química Múltiple. Reconocimiento, prevalencia, sintomatología.
4ª Sesión	Daño de los tóxicos al organismo: daño a los sistemas, órganos, célula, elementos subcelulares y daño a los sistemas de detoxificación inmune y no inmune (catalítica y no catalítica).

5ª Sesión	Diagnóstico: historia clínica e historia de exposición ambiental. Cuestionario QEESI. Pruebas complementarias. Comorbilidades
6ª Sesión	Tratamiento de la sensibilidad química múltiple (SQM) y otras enfermedades ambientales. ¿Cómo bajar la carga tóxica y apoyar al organismo en sus funciones más importantes?: Control ambiental. Reposición nutricional. Sauna cuándo conviene y cuando no. Terapia de oxígeno.

ACTIVIDAD 2: Atención personalizada para la implementación práctica de los conocimientos adquiridos.

Esta actividad tiene como propósito acompañar de manera individual a cada participante en la aplicación práctica de los contenidos recibidos durante la Formación en salud ambiental. A través de un servicio de asesoramiento individualizado, se le ofrecerá a la persona usuaria apoyo técnico, orientación y seguimiento, teniendo en cuenta sus circunstancias particulares. Esta actividad también facilitará la incorporación progresiva de los cambios a implementar en su entorno y estilo de vida.

En esta actuación es importante que las personas participantes puedan identificar oportunidades de mejora en su entorno cotidiano, especialmente en los espacios donde habitan, o donde suelen desarrollar gran parte de su actividad diaria. Para ello, la labor del técnico responsable resultará vital, asegurando que cada participante cuente con las herramientas necesarias para iniciar el proceso de transformación. Junto al profesional, la persona usuaria podrá explorar las opciones de adaptar los cambios de forma realista y viable, ajustándose a sus capacidades, recursos y estado de salud.

Cada participante contará con un mínimo de **dos sesiones individuales**, mediante cita previa y bajo demanda **a lo largo de todo el proyecto**, y estarán a cargo de un/a técnico/a especializado/a en el acompañamiento social en patologías crónicas. En estas sesiones se trabajarán aspectos como:



- Revisión personalizada de los conocimientos adquiridos en la formación.
- Análisis del entorno físico (hogar, trabajo, espacios de descanso, etc.) detectando posibles factores ambientales perjudiciales.
- Identificación de los focos prioritarios de mejora (materiales, productos, hábitos, ventilación, iluminación, etc.).
- Elaboración conjunta de un plan de acción individual, con propuestas adaptadas a la realidad de cada persona.
- Orientación sobre alternativas accesibles para reducir la exposición a tóxicos y promover entornos más saludables.
- Apoyo emocional y motivacional ante posibles dificultades durante el proceso de cambio, desde una mirada respetuosa y empática.

El enfoque individualizado de esta intervención permite una mayor profundidad, personalización y efectividad en el proceso de transformación. A diferencia de modelos grupales, esta metodología sitúa a la persona en el centro, reconociendo su contexto único, sus limitaciones y fortalezas. Esto refuerza la autonomía y la confianza en la toma de decisiones del paciente, y le brinda una red de apoyo profesional cálida y sin juicios, impulsando directamente su recuperación y su bienestar.

ACTIVIDAD 3: Sesiones grupales sobre hábitos de vida saludables y autocuidado.

Estas sesiones irán dirigidas a apoyar a las personas participantes durante la incorporación y puesta en práctica de los hábitos de vida saludables, con el fin de fortalecer su bienestar emocional, fomentar su autonomía y su autocuidado, y fortalecer a los/as pacientes frente a las dificultades asociadas a su diagnóstico o al entorno que les rodea.

El/la técnico/a contratado/a será el/la responsable del diseño de los contenidos a desarrollar, orientados a la motivación, el empoderamiento personal,

la adaptación a la enfermedad y la gestión emocional frente a la influencia de los factores ambientales. Para su ejecución, contará con la colaboración de pacientes con experiencia en estas patologías que, de manera voluntaria, guiarán y participarán en la dinamización de los grupos de apoyo, aportando su testimonio y experiencia vital, favoreciendo el intercambio entre iguales y el acompañamiento mutuo.

Para lograr esto, se propone una metodología participativa y dinámica a través del apoyo mutuo y de la creación de redes de cuidado colectivo, generando un espacio seguro y de gran valor terapéutico donde se pueda compartir experiencias con otras personas que vivan situaciones similares. Constará de **4 encuentros presenciales y mensuales** (de abril a julio de 2027), con una duración de dos horas cada sesión, y se llevarán a cabo en la ciudad de Córdoba, concretamente, en el salón de actos de la Residencia de FEPAMIC (ubicada entre la calle Dolores Ibarruri y Calle Victoria Kent); el lugar estará debidamente acondicionado para evitar exposiciones perjudiciales a las patologías previamente descritas, y se adaptará a las necesidades de los/as participantes. El factor presencial ayudará a reforzar la conexión interpersonal y el sentimiento de pertenencia, reduciendo notablemente el aislamiento social que sufren las personas afectadas por estas patologías.

Durante las sesiones se abordarán estrategias para enfrentar los síntomas corporales y anímicos sin dar cabida a la frustración ante aquello que no se puede controlar. Mediante ejercicios prácticos y propuestas de reflexión, se buscarán herramientas adecuadas para que el/la usuario/a pueda mejorar su calidad de vida sin sentirse atosigado por la necesidad constante de controlar su entorno.

Estos serían los temas a tratar en cada una de las sesiones propuestas:

Sesiones presenciales: Hábitos de vida saludable y autocuidado	
1ª Sesión	Autocuidado consciente y adaptado.
2ª Sesión	Gestión emocional ante entornos percibidos como hostiles.

3ª Sesión	Reestructuración del miedo y la hipervigilancia ambiental.
4ª Sesión	Refuerzo de apoyo mutuo, autoestima y validación de la experiencia.

ACTIVIDAD 4: Diseño y difusión de guía práctica integradora para la vida cotidiana.

Como conclusión al programa, esta actividad tratará de recopilar, consolidar y plasmar de forma clara y atractiva los aprendizajes, recursos y estrategias trabajadas, dando como resultado la elaboración de una guía práctica e integradora, sobre los factores ambientales y los hábitos de vida saludables. Este material servirá de referencia permanente para los participantes que, con un enfoque integral, les permitirá mantener, e incluso ampliar, los cambios iniciados durante el proyecto, fortaleciendo aún más su autonomía y su capacidad de autocuidado a largo plazo.

El contenido se extraerá de las actividades desarrolladas en las fases previas, recogiendo tanto los conceptos de las formaciones impartidas, como los aprendizajes emergentes de las sesiones grupales e individuales. También se valorarán las aportaciones voluntarias de los/as propios/as participantes para que el documento refleje de manera cercana las experiencias vividas. Tendrá un lenguaje inclusivo, sencillo y respetuoso, complementado con gráficos y esquemas visuales que faciliten la comprensión.

Asimismo, una vez finalizado el proyecto, la guía se pondrá a disposición en formato digital a través de la **página web de la entidad, de forma accesible y gratuita**, con la intención de ampliar su alcance y ser de utilidad para cualquier persona afectada, familiares, profesionales o entidades interesadas en mejorar el manejo cotidiano de estas patologías. También se realizarán copias en formato físico para facilitar su distribución hacia aquellas personas con dificultades de acceso a plataformas digitales.

Estos serán los apartados principales que podremos encontrar en la guía:

- Recomendaciones prácticas para la mejora del entorno cotidiano (hogar, trabajo y espacios comunes).
- Consejos sobre reducción de tóxicos y mejora de la calidad del aire, agua y materiales de uso diario.
- Estrategias para la autorregulación emocional y la gestión del estrés ambiental.
- Claves para mantener una alimentación consciente y adaptada a personas con alta sensibilidad.
- Ejercicios y rutinas básicas de autocuidado físico (movimiento suave, descanso, ergonomía).
- Recursos psicoeducativos sobre empoderamiento, resiliencia y afrontamiento activo.
- Espacios para anotaciones personales y registro de progresos.
- Directorio básico de recursos de interés, asociaciones y profesionales especializados.

8. Temporalidad o periodo de ejecución

La ejecución del proyecto se desarrollará durante **12 meses**, iniciándose el 01/10/2026 y finalizando el 30/09/2027.

CRONOGRAMA 1: Fases técnica o de ejecución.

Actividad	Espacio temporal
1. Formación especializada en salud ambiental	De noviembre de 2026 a marzo de 2027
2. Atención personalizada para la implementación práctica de los conocimientos adquiridos	Desde enero de 2027 hasta finalizar el proyecto

3. Sesiones grupales sobre hábitos de vida saludables y autocuidado	De abril a julio de 2027
4. Diseño y difusión de guía práctica integradora para la vida cotidiana	De agosto a septiembre de 2027

CRONOGRAMA 2: Fases del proyecto.

	Planificación, diseño de materiales, difusión y captación de participantes	Realización del ciclo formativo telemático	Atención individualizada y seguimiento	Realización de los talleres grupales presenciales	Evaluación final y elaboración de la guía práctica
Octubre 2026					
Noviembre 2026					
Diciembre 2026					
Enero 2027					
Febrero 2027					
Marzo 2027					
Abril 2027					
Mayo 2027					
Junio 2027					
Julio 2027					
Agosto 2027					
Septiembre 2027					

9. Organización y recursos humanos**Representante legal del proyecto****PRESIDENTA/RESPONSABLE DEL PROYECTO:** Encarnación Sarria MoyaRegistro Electrónico
IPBS**Registro:**
500/RT/E/2026/538
19-05-2026 10:19:04Código seguro de verificación (CSV):
7513 0EC4 A6EA AB5C 8782

75130EC4A6EAA8B5C8782

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-06-2026

Registro Electrónico
IPBS**Registro:**
500/RT/S/2026/433
08-06-2026 11:36:21

DNI: 30422892-X

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: C/ María Montessori, s/n. C.P.: 14011.

LOCALIDAD/PROVINCIA: Córdoba/ Córdoba

TELÉFONO: 620 82 15 20

E-MAIL: acofi@fepamic.org

Perfil del personal y dedicación

Para la correcta ejecución del proyecto, se contará con el siguiente equipo humano:

- **Coordinación técnica del proyecto**
 - Perfil: presidenta de la entidad, miembro de la junta directiva.
 - Dedicación: Parcial durante toda la ejecución del proyecto.
 - Funciones: Planificación, seguimiento, evaluación y coordinación del equipo.
- **Educador/a social (técnico/a del proyecto)**
 - Perfil: Titulación en Educación Social, con formación en intervención social y salud.
 - Dedicación: Jornada completa durante todo el programa.
 - Funciones: Atención individualizada, acompañamiento a participantes, seguimiento y apoyo en la implementación de hábitos.
- **Profesionales especialistas en salud ambiental (colaboración externa – Fundación Alborada)**
 - Perfil: Profesionales sanitarios especializados en medicina ambiental.
 - Dedicación: Participación puntual en sesiones formativas.
 - Funciones: Impartición de formación especializada y elaboración de contenidos técnicos.
- **Personal voluntario experto en Grupos de Ayuda Mutua**
 - Perfil: Pacientes experimentados en el afrontamiento de la enfermedad.
 - Dedicación: Intervención puntual en sesiones grupales.
 - Funciones: Trabajo sobre motivación, afrontamiento de la enfermedad, gestión emocional y empoderamiento.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2026/538
19-05-2026 10:19:04

pie_registro_ipb_01

Código seguro de verificación (CSV):

7513 0EC4 A6EA AB5C 8782



75130EC4A6EAAAB5C8782

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-06-2026

pie_firma_corto_ipb_01

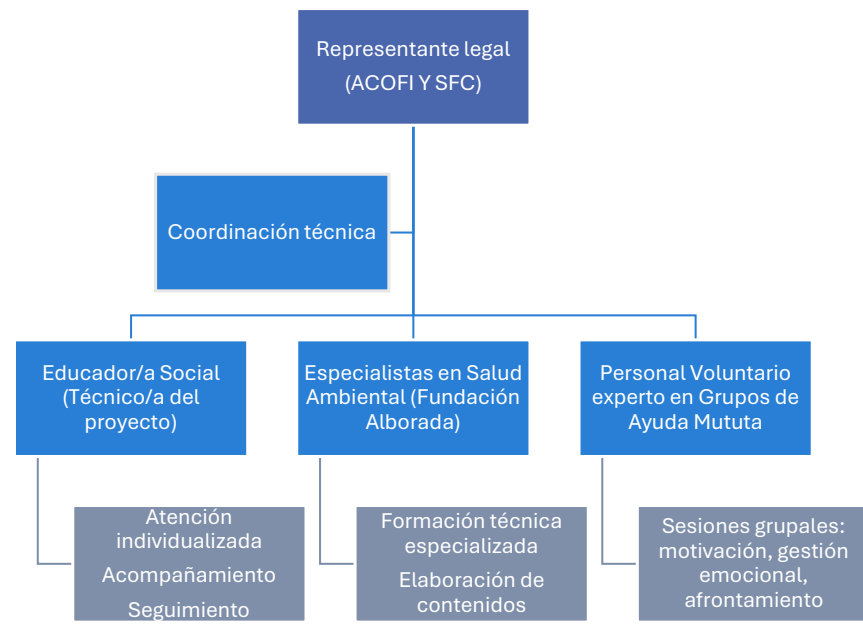
Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/S/2026/433
08-06-2026 11:36:21

pie_registro_ipb_02

Previsión de costes de desplazamiento, dietas y manutención

No se prevé la generación de costes asociados a desplazamientos, dietas de alojamiento ni manutención durante la ejecución del proyecto. La planificación de las actividades ha sido diseñada priorizando la participación de profesionales del entorno cercano y el uso de herramientas telemáticas cuando sea necesario, lo que permite optimizar los recursos disponibles y garantizar la viabilidad económica del programa sin necesidad de incurrir en este tipo de gastos.

Organigrama y estructura del equipo**10. Recursos materiales y técnicos necesarios**

Para una adecuada implementación del proyecto, se necesitará emplear los siguientes recursos:



- Técnico/a de área social, graduado/a en Educación Social y con experiencia en programas dirigidos a pacientes con patologías crónicas. Será el/a encargado/a de realizar las ATENCIONES INDIVIDUALES, de guiar las SESIONES GRUPALES de hábitos de vida saludable, y de diseñar y elaborar la GUÍA PRÁCTICA como síntesis de los contenidos trabajados a lo largo del programa. Además, gestionará la captación e inscripción de participantes, la recogida de datos, y coordinará al resto de profesionales que colaboran en el proyecto.
- Profesionales médicos, con experiencia en enfermedades de sensibilización central, para la docencia telemática de la FORMACIÓN EN SALUD AMBIENTAL.
- Personal voluntario de la entidad, con experiencia en el afrontamiento de la enfermedad y en el apoyo mutuo, que colabore en las dinámicas grupales.
- Plataforma digital ZOOM para videoconferencias, con opciones de grabación, sala de espera y accesibilidad, para la realización de las sesiones formativas online.
- Web de ACOFI como canal principal de difusión de la guía práctica, de libre acceso y gratuito, tanto para la visualización como para la descarga del contenido.
- Recursos materiales básicos, como el material de oficina, los equipos y software informáticos (programas de procesamiento de textos, como Microsoft Word, y herramientas de diseño gráfico, como la suscripción a CANVA), o los espacios físicos acondicionados, tanto para las intervenciones individuales, como para las actividades grupales.

11. Metodología y viabilidad

El presente proyecto se articula bajo una metodología de intervención integral, participativa e interdisciplinar, orientada a la mejora de la calidad de vida de personas con fibromialgia, síndrome de fatiga crónica y sensibilidad química

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/538

19-05-2026 10:19:04

pie_registro_ipb_02

Código seguro de verificación (CSV):

7513 0EC4 A6EA AB5C 8782



75130EC4A6EAAAB5C8782

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-06-2026

pie_firma_correo_ipb_01

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/S/2026/433

08-06-2026 11:36:21

pie_registro_ipb_02

múltiple. Esta metodología combina la evidencia científica disponible, la experiencia profesional del equipo técnico y el conocimiento vivencial de las personas participantes, garantizando un enfoque centrado en la persona y orientado a resultados.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Realizar una formación especializada en salud ambiental, impartida por profesionales expertos en la materia y adaptada a las patologías objeto, que permita adquirir conocimientos y herramientas para transformar el entorno personal y social en un espacio más saludable.

Indicador	- Número de sesiones de FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN SALUD AMBIENTAL realizadas. - Número de personas inscritas a la formación. - Porcentaje global de usuarios/as, sobre el total de participantes de esta formación, que cumplan un seguimiento de al menos 5 sesiones del total, contabilizadas por registro. - Porcentaje de casos en los que se muestra un cambio en el grado de conocimiento adquirido tras la formación, medido con herramientas comparativas aplicadas antes y después de la intervención.
Resultado esperado	- Se espera realizar al menos 6 sesiones en total. - Se espera inscribir al menos a 108 personas en total. - Se espera que al menos el 80% de las personas participantes realice un seguimiento correcto de la formación, asistiendo al menos a 4 sesiones. Se mostrará los porcentajes finales segregados por género. - Mejora del conocimiento en al menos el 70% de los casos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Facilitar la puesta en práctica de los conceptos adquiridos mediante el acompañamiento individualizado, que se ajuste a las necesidades de cada participante para favorecer la integración de cambios sostenibles en su vida diaria.

Indicador	- Número de ATENCIONES PERSONALIZADAS realizadas. - Número de participantes atendidos individualmente. - Porcentaje global de usuarios/as, sobre el total de participantes del proyecto, que hacen uso de este servicio. - Porcentaje de participantes que logran aplicar al menos una recomendación en su entorno o estilo de vida, medido mediante la evaluación del técnico/a.
Resultado esperado	- Se esperan realizar al menos 100 sesiones durante el proyecto. - Se espera atender al menos a 50 personas. - Se espera que al menos el 75% de las personas inscritas al proyecto participen de estas sesiones. Se recogerán porcentajes separados por género. - Se espera que el 70% de los participantes que asisten a la atención personalizada aplique al menos un cambio.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Promover el desarrollo de hábitos de vida saludables a través de estrategias de afrontamiento para el estrés emocional asociado a la exposición ambiental, que ayuden a mejorar la autonomía y el autocuidado de los/as participantes.

Indicador	- Número de sesiones grupales sobre HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES Y AUTOCUIDADO realizadas. - Número de usuarios/as que se incorporan a las sesiones grupales. - Porcentaje del número de usuarios/as, sobre el total de participantes en las sesiones grupales, que cumplan un seguimiento de al menos 2 sesiones del total, contabilizadas por control de asistencia. - Porcentaje de participantes que declaran haber mejorado su afrontamiento emocional y motivacional tras las sesiones grupales, a través de una autoevaluación de escala tipo Likert.
Resultado esperado	- Se esperan realizar al menos 4 sesiones grupales en total. - Se espera que al menos 50 personas asistan a las sesiones grupales. - Se espera que al menos el 70% de las personas participantes realice un seguimiento correcto de las sesiones grupales,



	asistiendo al menos a 2 sesiones. Se mostrará los porcentajes finales segregados por género. Se espera que el 70% de los participantes que asisten a las sesiones grupales manifieste una mejora significativa (≥ 2 puntos en la escala) en su capacidad de afrontamiento emocional.
--	---

OBJETIVO ESPECÍFICO 4: *Elaborar una guía práctica de apoyo que integre pautas y recomendaciones físicas, emocionales y ambientales, que faciliten la comprensión y la aplicación de los contenidos del programa en las acciones cotidianas.*

Indicador	- Número de GUÍAS PRÁCTICAS realizadas. - Número de visitas o descargas de la guía desde la web ACOFI. - Porcentaje de participantes que consideran que la guía práctica elaborada es útil y aplicable en su vida diaria, medido mediante una encuesta de satisfacción al finalizar el programa.
Resultado esperado	- Se espera que al menos se elabore una guía práctica como conclusión al programa. - Se esperan al menos 150 accesos a la web en los primeros 6 meses desde su publicación. - Se espera que al menos el 80% de los/as usuarios/as encuestados indiquen que la guía les ha resultado útil para aplicar lo aprendido en las actividades de la vida diaria.

Los resultados de estos indicadores permitirán valorar el grado de consecución de los objetivos del proyecto, además de aportar una visión realista y ajustada de la repercusión que están teniendo en los/as participantes; esto nos dará la oportunidad de intervenir en las áreas que necesiten mejora.

Para ello, se implementará un sistema de control y seguimiento, que se articulará en base a dos figuras: el personal técnico contratado, que será el/la responsable del proyecto, y la junta directiva de la entidad, que representará a la misma y supervisará las actuaciones a llevar a cabo. Este equipo mantendrá reuniones periódicas de seguimiento para analizar el desarrollo de las actividades, resolver incidencias y ajustar las intervenciones si fuera necesario.

Como hemos descrito en los indicadores, se utilizarán algunas herramientas de evaluación como hojas de registro de asistencia, informes sociales, autoevaluaciones de escala tipo Likert o cuestionarios de satisfacción, que otorgarán al proyecto transparencia, fiabilidad y profundidad en el análisis. Además, se tendrán en cuenta las impresiones y las propuestas por parte de los profesionales que han dirigido las distintas actividades.

Todo este proceso evaluativo podrá aportar un marco estable que optimice y adapte futuras propuestas a las necesidades reales del colectivo.

12. Trabajo en red

Para que este programa resulte exitoso, se hace necesario también la colaboración con una red de entidades, organizaciones y profesionales que muestren interés en mejorar el bienestar y los cuidados de los colectivos vulnerables, como en este caso, las personas afectadas por FM, SFC Y SQM.

En este sentido, los centros sociales y sanitarios públicos, incluyendo los centros de atención primaria, centros cívicos y los servicios sociales comunitarios, son los primeros en recibir y atender a dichas personas. Por ello se fomentará una colaboración estrecha para hacer promoción del programa facilitando la captación de participantes a través de la derivación directa o del acceso a la información. También así se cumple con la función de sensibilizar al personal técnico y sanitario sobre la importancia del entorno en estas enfermedades, propiciando la apertura de canales comunicativos interdisciplinares para la asistencia especializada continua.

Del mismo modo, se mantendrán los vínculos con las asociaciones de pacientes y profesionales del sector de la **discapacidad**, estableciendo mecanismos eficaces de apoyo y derivación, que produzca un servicio amplio y diverso para enriquecer la atención de los/as usuarios/as.

Respecto a esto, ACOFI y SFC es actualmente miembro de **FEPAMIC** (Federación Provincial de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica) con la que colabora de manera directa, lo que facilita la articulación con una red más extensa de entidades del tercer sector y la cesión de espacios dedicados a la formación o a la interacción, los cuales se utilizarán para la realización de algunas de las actividades propuestas en este proyecto.

También se destaca la permanencia de ACOFI y SFC a la Coalición Nacional de Fibromialgia, Síndrome de Fatiga Crónica, Electrohipersensibilidad y Sensibilidad Química Múltiple (**CONFESQ**), quienes disponen de un amplio sistema para atender a pacientes con síndromes de sensibilización central. Ellos ofrecen información acerca de las investigaciones más actuales, formación a profesionales del sector y soporte institucional, el cual podemos trasladar a las personas usuarias del proyecto.

Además de estos, hay otras entidades colaboradoras como **Fundación FF** (Afectados y Afectadas de Fibromialgia y Síndrome de fatiga crónica), o **SEFIFAC** (Sociedad Española de Fibromialgia y Síndrome de fatiga Crónica), que llevan un largo recorrido en territorio nacional investigando, estudiando e intentando conocer mejor estas enfermedades para proporcionar un tratamiento eficaz.

El trabajo en red entre todas ellas resulta fundamental para este proyecto, ya que fortalecerá su impacto, y garantizará su sostenibilidad y su replicabilidad en otras zonas.

13. Integración de la perspectiva de género

El proyecto incorpora la perspectiva de género como eje central en el diseño y ejecución de cada una de sus fases, ya que, como se ha mencionado en el apartado de beneficiarios/as, las enfermedades abordadas presentan una incidencia significativamente mayor en mujeres.

Según los datos de Instituto Nacional de Estadística en 2025, más de 275.800 personas viven con FM en España, de las cuales aproximadamente el 90% son mujeres. De igual forma ocurre con el SFC y la SQM, donde el predominio del género femenino es de casi 2 veces superior al del masculino, tal y como muestran los últimos estudios de prevalencia realizados en España (Font Gaya, T. et al, 2020).

Estas cifras desequilibrantes no corresponden únicamente a factores biológicos; también han existido factores sociales que han sido determinantes como la falta de reconocimiento dentro del ámbito sanitario, la tendencia a minimizar o cuestionar los síntomas, tanto por parte de los/as profesionales como por el entorno cercano, y la sobrecarga de responsabilidades en las tareas domésticas que muchas mujeres siguen asumiendo. Todo esto dificulta el diagnóstico y ralentiza el proceso de recuperación.

Para abordar esta problemática y promover una intervención empática y transformadora, el proyecto podrá en marcha acciones concretas que respondan con sensibilidad a las necesidades reales del colectivo:

- Actividades adaptadas a las realidades de la mujer, teniendo en cuenta la conciliación familiar y la gestión del tiempo para facilitar su participación. Se promoverán espacios seguros y de confianza donde las mujeres puedan expresarse libremente y compartir sus vivencias en relación con la enfermedad.
- Uso de lenguaje inclusivo y no sexista en todas las intervenciones con los/as beneficiarios/as del programa. Se aplicará también en la redacción de la guía práctica y en el material publicitario. Además, respecto al análisis de resultados, se presentarán con datos desagregados por género.
- Atenciones con perspectiva de género, donde se contemplen condicionantes emocionales propios de las mujeres afectadas, como la sensación de aislamiento o la falta de autoestima. Se sensibilizará sobre esta necesidad al resto de profesionales, tanto

sanitarios como sociales, con el fin de evitar la estigmatización y promover una atención equitativa y libre de sesgos.

- Colaboración estrecha con asociaciones de mujeres y organismos públicos que aborden las desigualdades entre mujeres y hombres, como el Instituto Andaluz de la Mujer, con el que se ha conveniado la derivación de los casos más complejos que puedan derivar en situaciones de violencia de género.

14. Sistema de Evaluación

El sistema de evaluación del presente proyecto se concibe como un proceso integral, sistemático y continuo, orientado a garantizar la calidad, la eficiencia y la eficacia de la intervención en todas sus fases. Su finalidad es asegurar la correcta ejecución del programa, verificar el grado de consecución de los objetivos y analizar su impacto real en la población destinataria, incorporando criterios de mejora continua.

La evaluación se estructura en tres niveles complementarios: **evaluación del proceso, evaluación de resultados y evaluación de impacto**, lo que permite una visión global, coherente y trazable del desarrollo del proyecto.

La **evaluación del proceso** se desarrollará de forma permanente durante la ejecución de las actividades, mediante mecanismos de seguimiento técnico, registro sistemático de incidencias y revisión periódica del grado de cumplimiento de la planificación. Este sistema permitirá detectar desviaciones en tiempo real y aplicar medidas correctoras que optimicen la ejecución y garanticen la calidad de las actuaciones.

La **evaluación de resultados** se realizará al finalizar las distintas fases del proyecto, analizando el grado de consecución de los objetivos específicos y la adecuación de las intervenciones a las necesidades detectadas. Este nivel de evaluación permitirá valorar la eficacia de las acciones desarrolladas y su contribución a los resultados previstos.

La **evaluación de impacto** se orientará al análisis de los efectos generados por el proyecto en el medio plazo, especialmente en relación con la mejora del bienestar, la adquisición de competencias en autocuidado y la aplicación efectiva de los aprendizajes en el entorno cotidiano. Asimismo, permitirá valorar la sostenibilidad de los cambios producidos y su potencial de transferencia a otros contextos.

El sistema de evaluación combina técnicas cuantitativas y cualitativas, garantizando la triangulación de la información y la obtención de resultados fiables, objetivos y comparables, incorporando tanto datos verificables como la percepción de las personas beneficiarias.

Asimismo, se integra un enfoque participativo, que sitúa a las personas destinatarias como agentes activos del proceso evaluativo, favoreciendo la recogida de información cualitativa relevante y reforzando la adecuación del programa a sus necesidades reales.

En conjunto, este sistema de evaluación permite no solo verificar el grado de cumplimiento de los objetivos, sino también generar conocimiento aplicado, mejorar la calidad de las intervenciones y reforzar la sostenibilidad, transferibilidad y replicabilidad del modelo de actuación.

15. Medios de difusión y publicidad

Se implantará una estrategia de difusión y publicidad por diversos canales, que alcance tanto a la población objetivo y como a los agentes implicados, y así asegurar la visibilidad del proyecto y la captación de participantes por toda la provincia. Entre las acciones principales se incluyen:

- Difusión digital: se utilizarán las redes sociales de la entidad (Facebook y WhatsApp) y la página web oficial para compartir información acerca del proyecto, como los objetivos a alcanzar, las actividades a desarrollar, el

lugar y el modo de inscribirse y los horarios. Se publicarán post periódicos con contenido divulgativo y sensibilizador para motivar la participación.

- Colaboración con entidades y con profesionales sociales y sanitarios: se establecerán contactos con los centros de salud, centros cívicos y servicios sociales comunitarios. Se enviarán materiales informativos con una breve explicación para que el servicio de atención de cada corporación pueda orientar a sus usuarios/as al respecto. Por otra parte, las alianzas con asociaciones del sector de la discapacidad también permitirán captar a posibles usuarios/as potenciales.
- Medios tradicionales: se presentarán notas de prensa y comunicados para los medios locales, la prensa escrita, la radio y la televisión. De esta manera, se logrará llegar a un público más amplio, incluso a personas con menor acceso a medios digitales.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/538

19-05-2026 10:19:04

pie_registro_ipb_02

Código seguro de verificación (CSV):

7513 0EC4 A6EA AB5C 8782



75130EC4A6EAAAB5C8782

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-06-2026

pie_firma_correo_ipb_01

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/S/2026/433

08-06-2026 11:36:21

pie_registro_ipb_02

16. Presupuesto

Desglose de los gastos de personal						
N.º de trabajadora/s/es	Titulación / Categoría	Tipo de contrato	% de la jornada laboral – N.º de meses	Salario bruto	Seguridad social Empresa	Total
1	Educador social / Técnico de Grado 2	Indefinido	100 % - 12 meses	21.658,80 €	6.966,60 €	28.535,40 €
Subtotal Personal						28.535,40 €
Desglose del resto de los gastos, así como las prestaciones de servicios realizadas por terceros						
Conceptos						Total
a. Formación Salud Ambiental (Docencia virtual 170 €/hora, 6 sesiones telemáticas, 12 horas)						2.040,00 €
b. Formación Salud Ambiental (Elaboración de contenido 170 €/hora, 12 horas)						2.040,00 €
c. Plataforma para videoconferencias ZOOM (suscripción anual)						181,38 €
d. Plataforma para diseño gráfico CANVA (suscripción anual)						109,99 €
e. Material fungible (impresión de cartelería, bolígrafos, carpetas, etc.)						164,28 €
Subtotal gastos						4.535,65 €
Total presupuesto (Personal + Gastos)						33.071,05 €

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2026/538
19-05-2026 10:19:04

pie_registro_ipb_01

Código seguro de verificación (CSV):
7513 0EC4 A6EA AB5C 8782



75130EC4A6EAB5C8782

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-06-2026

pie_firma_corto_ipb_01

Registro Electrónico
IPBS

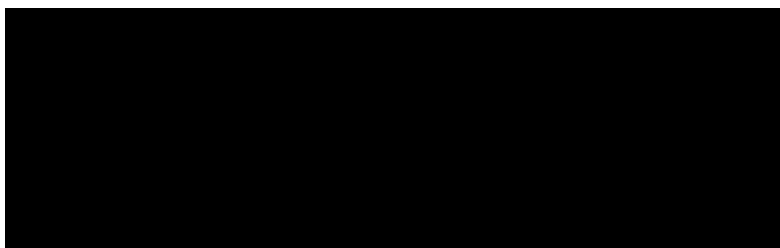
Registro:
500/RT/S/2026/433
08-06-2026 11:36:21

pie_registro_ipb_02

Desglose presupuesto de ingresos	
a. Importe subvención solicitada al Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba	33.071,05 €
b. Aportación de la Entidad Beneficiaria	0,00 €
c. Contribución de otras entidades: Fondos Europeos	0,00 €
d. Contribución de otras entidades: Fondos de otras Administraciones Públicas	0,00 €
e. Contribución de otras entidades: Fondos de Entidades Privadas	0,00 €
Total presupuesto (Previsiones Ingresos)	33.071,05 €

17. Lugar, fecha y firma

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, se firma este documento en **Córdoba**, a **19 de mayo de 2026**.



Encarnación Sarria Moya

Presidenta de ACOFI y SFC

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2026/538
19-05-2026 10:19:04

pie_registro_ipbs_02

Código seguro de verificación (CSV):
7513 0EC4 A6EA AB5C 8782



75130EC4A6EAB5C8782

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-06-2026

pie_firma_cordoba_ipbs_01

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/S/2026/433
08-06-2026 11:36:21

pie_registro_ipbs_02